DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17270
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.
EVENTO SIRE No. 5394878

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de la Ciudad Bolívar
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	17 de abril de 2022	**HORA:**	7:00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 17A Bis # 62-71 sur			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X=93348.97 Y=95650.51	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Meissen			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			55,00M2	
UPZ:	67- Lucero			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			306	
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar			**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	36	**MENORES** 270
CHIP:	AAA0022PUCN			**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	200,00M2			**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43447	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección vis/ual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. **ESCENARIO DE RIESGO:** Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Carrera 17A Bis # 62-71 sur en el Barrio Meissen, de la Localidad de Ciudad Bolívar; el cual no pertenece ni está incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

Según los planos normativos de amenaza del plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, decreto 555 del 29 de diciembre de 2021; en especial el plano CG 3.3.1 AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, el predio consultado, verificado y evaluado se localiza en Amenaza baja por movimiento en masa en suelo urbano y de expansión. Así mismo, se localiza en Amenaza baja por avenidas Torrenciales en suelo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

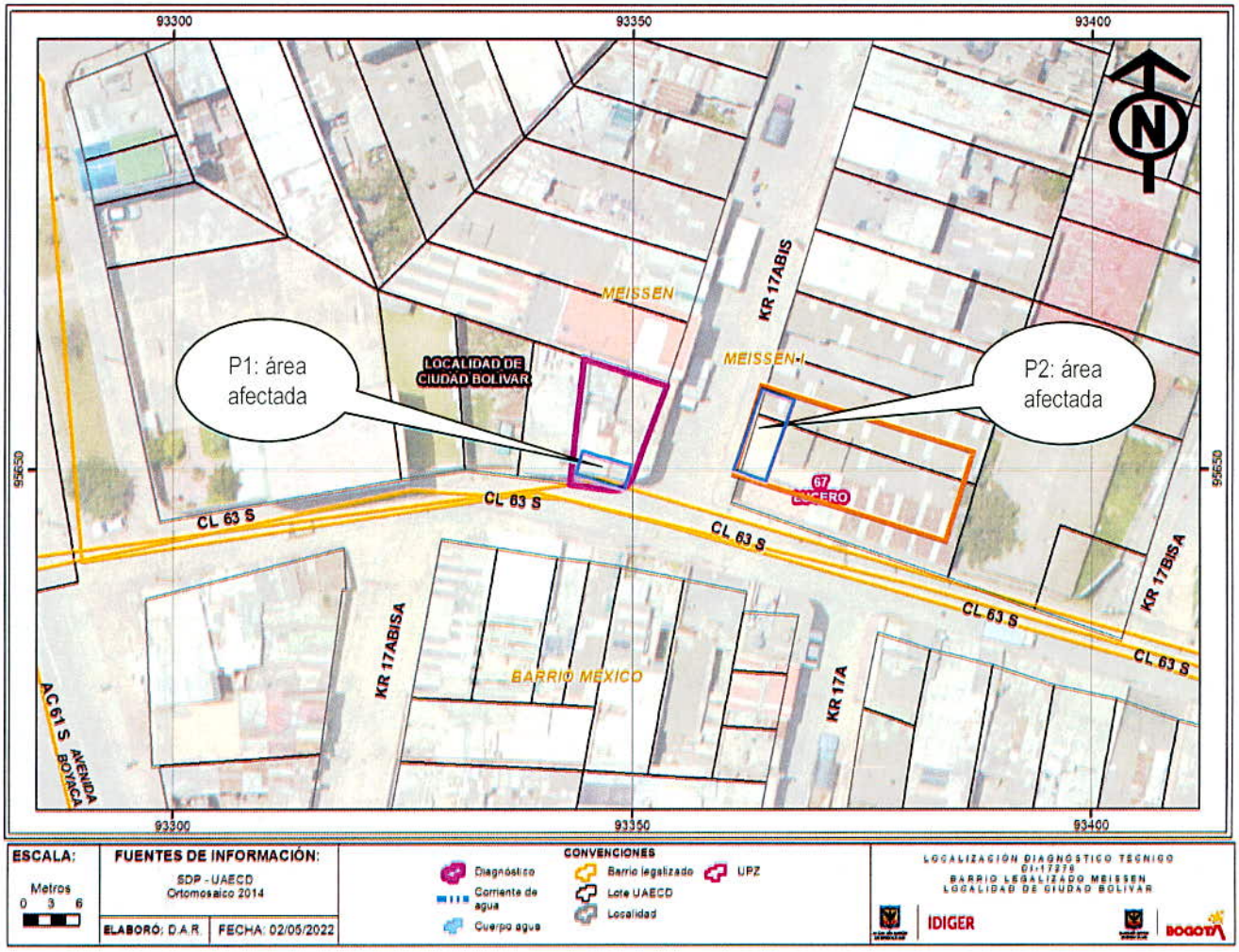


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección Carrera 17A Bis # 62-71 sur en el Barrio Meissen, de la Localidad de Ciudad Bolívar

Tabla 1. Identificación de los predios visitados y evaluados.

No.	DIRECCIÓN	USO	N° DE PISOS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)
P1	Carrera 17A Bis # 62-71 sur	Residencial	3	Dolores Salamanca
P2	Carrera 17A Bis # 62-80 sur	Colegio	2	José Montero

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5394878 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez y siete (17) de abril de 2022 a la vivienda emplazada en el predio de la dirección Carrera 17A Bis # 62-71 sur en el Barrio Meissen, de la Localidad de Ciudad Bolívar; vivienda en la que se presenta impacto en el muro de fachada de manera tangencial por parte de un vehículo tracto camión, producto del impacto colapsa el muro del nivel 2 de la fachada, en este caso este predio se denominara como predio-1 (P1); así mismo el tracto camión impactó en el muro del nivel 1 de fachada del predio del frente de dirección Carrera 17A Bis # 62-80 sur, donde colapsó este muro de fachada debido al impacto; este predio se denominara como predio 2 (P2), debido al impacto en estos muros de fachada tanto en el P1 en el nivel 2, como en el P2 en el nivel 1 estas afectaciones en las dos viviendas genera compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las áreas aferentes bajo cargas normales de servicio.

El sector donde se encuentran estos predios evaluados corresponde a una zona plana, consolidado urbanísticamente con vías pavimentadas y la presencia de todos los servicios públicos, donde se localizan edificaciones de uso vivienda familiar.

P1: este predio visitado y evaluado, de la dirección Carrera 17A Bis # 62-71 sur, se emplaza vivienda esquinera residencial, de 3 niveles y terraza en su último nivel; en la parte del frente en cada nivel la vivienda cuenta con una habitación por piso; la vivienda en general está construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería con losas entrepiso, estructura confinada. En esta vivienda el vehículo tracto camión impactó de manera tangencial al parecer llevándose de arrastre con el tráiler o contenedor metálico parte del muro esquinero de fachada del nivel 2, ocasionando colapso parcial de este muro, que hace parte de la alcoba del frente de la vivienda del nivel 2, y aferente a placa de entrepiso que hace parte de soporte del nivel 3 donde se encuentra una habitación en esta parte frontal; (Ver fotografías 1,2 3 y 4).

P2: este predio visitado y evaluado, de la dirección Carrera 17A Bis # 62-80 sur, se emplaza vivienda esquinera, de 2 niveles, y terraza, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería con losas entrepiso, en la parte sur cuenta con garaje sin cubierta, estructura confinada. En esta vivienda se da servicio de convenio para funcionamiento de un colegio distrital. En este predio impacta el tracto camión de frente, en el muro de fachada del nivel 1 generando colapso parcial de sus mampuestos y ventanas metálicas que existían en fachada; muro que hace parte del salón de clases del nivel 1 del frente del predio y aferente a las oficinas del nivel 2 (Ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentan las afectaciones del muro de fachada en el nivel 2 correspondiente al P1 de dirección Carrera 17A Bis # 62-71 sur y muro de fachada en el nivel 1 correspondiente al P2, del predio de dirección Carrera 17A Bis # 62-80 sur Barrio Meissen, de la Localidad Ciudad Bolívar se puede mencionar el impacto generado por el tracto camión.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del muro de fachada del P1



Fotografía No. 2. Área afectada del muro de la parte del frente del P1.



Fotografía No. 3. Vista general del impacto en los dos predios.



Fotografía No. 4. Vista interna del muro del nivel 2 del P1, elementos que hacen parte de la alcoba del frente del predio.



Fotografía No. 5. Vista del muro de fachada afectado del frente del predio nivel 1 del P2.



Fotografía No. 6. Vista del muro de fachada nivel 1 del frente del P2, por el impacto del vehículo tracto camión.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 17A Bis # 62-71 sur	Dolores Salamanca	Muro del frente nivel 2	Residencial	3	Fuertes
2	Carrera 17A Bis # 62-80 sur	José Montero	Muro del frente nivel 1	Colegio	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total del muro de fachada del nivel 2 perteneciente al P1, de dirección Carrera 17A Bis # 62-71 sur

- Colapso parcial o total del muro de fachada del nivel 1 perteneciente al P2, de dirección Carrera 17A Bis # 62-80 sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura de las viviendas P1 y P2.

- En atención al evento SIRE 5394878 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en muros de fachada del nivel 2 de la vivienda del P1 se realiza restricción de uso de las tres habitaciones del frente del predio existentes en los niveles 1,2 y 3 mediante formato número 8443.

- En atención al mismo evento SIRE 5394878 y por las condiciones encontradas en muro de fachada del nivel 1 en el P2 se realiza restricción de uso del salón del frente del predio y las oficinas del nivel dos mediante formato número 8444.

- Por las condiciones mencionadas anteriormente se restringe los pasos peatonales de los andenes frente a los predios P1 y P2 mediante formato número 8445.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5394878

No. Formato	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
8443	17/04/2022	Dolores Salamanca	Restricción de uso de las habitaciones del frente del predio de dirección Carrera 17A Bis # 62-71 sur de los niveles 1,2 y 3 mediante formato número 8443.
8444	17/04/2022	José Montero	Se realiza restricción de uso del salón del nivel 1 y de las oficinas del nivel dos del frente del predio de dirección Carrera 17A Bis # 62-80 sur, mediante formato número 8444.
8445	17/04/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Se restringe los pasos peatonales de los andenes frente a los predios P1 y P2 mediante formato número 8445.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los elementos de las tres habitaciones de la parte del frente de los niveles 1,2 y 3 de la vivienda del P1 (Carrera 17A Bis # 62-71 sur) se encuentra comprometidos en la actualidad, por los daños ocurridos por el impacto del vehículo tracto camión.

- Las afectaciones identificadas en el frente del predio P2 (Carrera 17A Bis # 62-80 sur), comprometen la estabilidad estructural y funcionalidad de los elementos del salón del nivel 1 y los elementos estructurales de las habitaciones de las oficinas del nivel 2, por los daños ocurridos posiblemente por el impacto del vehículo tracto camión.

- A pesar de los daños evidenciados en el momento de la verificación y evaluación; la estabilidad global de los elementos estructurales de las viviendas de los predios P1 (Carrera 17A Bis # 62-71 sur) y P2 (Carrera 17A Bis # 62-80 sur), no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicios por los daños evidenciados; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y demás habitantes del predio P1 (Carrera 17A Bis # 62-71 sur), acatar la recomendación de restricción de las habitaciones de la parte del frente de los niveles 1,2 y 3; hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de habitabilidad, estabilidad estructural y funcionalidad de estas áreas.

- A los propietarios y demás habitantes del predio P2 (Carrera 17A Bis # 62-80 sur), acatar la recomendación de restricción del salón de la parte del frente del nivel 1 y las habitaciones de las

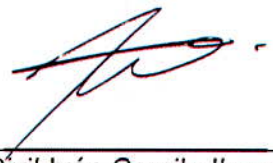
oficinas del nivel 2; hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de habitabilidad, estabilidad estructural y funcionalidad de estas áreas

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del P1 (Carrera 17A Bis # 62-71 sur) y del P2 (Carrera 17A Bis # 62-80 sur), adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las áreas afectadas por el impacto del vehículo tracto camión, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la alcaldía Local de Ciudad Bolívar mantener la restricción de uso peatonal, del andén del frente de cada predio P1 (Carrera 17A Bis # 62-71 sur) y P2 (Carrera 17A Bis # 62-80 sur); hasta tanto los propietarios de estos predios realicen las adecuaciones reparación y/o mejoramiento de las áreas afectadas por el impacto del vehículo tracto camión; y se garantice su estabilidad y funcionalidad de estas áreas durante su vida útil.

- A la alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Ing. Civil Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático